



SALTA, 25 de junio de 1980.

Expediente N° 8.043/80.

RES. N°137/80.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, la Srta. Nilda // del Valle Rojas, solicita equiparación de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Ingeniería Química con las del Profesorado en Química de este Departamento;

Que la Dirección de Alumnos informó oportunamente sobre la situación curricular de la alumna recurrente, información sobre la cual cada una de las cátedras opinó sobre el particular;

Que conforme a las disposiciones vigentes, es de competencia de este Departamento acordar las equiparaciones para la carrera de su jurisdicción académica;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la Ley N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Acordar a la Srta. NILDA DEL VALLE ROJAS, alumna de la carrera del PROFESORADO EN QUIMICA, L.U. N° 0905, las siguientes equiparaciones:

- | | | |
|--------------------------------|-----|---|
| - INTRODUCCION A LA MATEMATICA | por | Introducción a la Matemática y Análisis Matemático I. |
| - A.L.G.A. | por | Introducción a la Matemática. |
| - QUIMICA GENERAL | por | Introducción a la Química. |
| - ANALISIS MATEMATICO I | por | Análisis Matemático I. |
| - FISICA I | por | Física I. |
| - FISICA II | por | Física II. |
| - QUIMICA ORGANICA I | por | Química II. |
| - QUIMICA ORGANICA II | por | Química II. |
| - CALOR Y TERMODINAMICA QCA. | por | Fundamentos de la Ing. Química, I, II y III. |

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la equiparación de la asignatura // Química Inorgánica I correspondiente a la Carrera del Profesorado en /



de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

..//

RES. N°137/80.

Química, se encuentra condicionada a la aprobación de una prueba complementaria sobre los siguientes temas:


PARA QUIMICA INORGANICA I :

Temas XII, XIII, XIV, XV y XVI del programa en vigencia, acordándosele un plazo de hasta el día 30 de marzo de 1981.

ARTICULO 3º: Reconocer la regularidad de los Trabajos Prácticos de la asignatura ANALISIS MATEMATICO II para el PROFESORADO EN QUIMICA con validez hasta el 30 de julio de 1981.

ARTICULO 4º: Hágase saber a la interesada, a Secretaría Académica y Siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos. Cumplido. / ARCHIVASE.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas